

de setenta y cinco pesetas; y otra de gastos de conservacion de la carretera de Albacete a Cartagena en el trozo que atraviesa la Ciudad, correspondiente al mes de Diciembre ultimo, que importa cuatrocientas cincuenta y una pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Entró el Sr. Danio.

Se acuerda la inclusion en las listas electorales de compromisarios para Senadores a D. José María y D. Francisco de Estoup y Garcerán.

Visto el informe de la primera Comision permanecetes en la instancia de D. José María y D. Francisco de Estoup y Garcerán, solicitando su inclusion en las listas de electores de compromisarios para Senadores; y =

Resultando acreditado por certificacion de la Administracion de Contribuciones y Rentas, que son contribuyentes al Estado con las cuotas de ochocientas quince pesetas con setenta y dos céntimos, y ochocientas ochenta y seis pesetas quince céntimos respectivamente; que es notorio tienen la edad competente y son vecinos de esta Capital mas de ocho años,

Conforme con la opinion de la citada Comision, acuerda el Ayuntamiento en votacion unánime, la inclusion en las mencionadas listas, de los precitados Sres., dando de baja en las mismas a los dos que figuren en el ultimo lugar por el orden de cuotas.

Se acuerda de conformidad con el parecer de la Comision en la instancia de vecinos de Llano de Brujas, Monteagudo y Esparragal, sobre riegos.

Se dió seguidamente lectura al siguiente informe emitido en instancia de varios propietarios y labradores de los partidos del Llano de Brujas, Monteagudo y Esparragal:

„ Excmo. Sr. = La Comision de Policia Rural se ha enterado de la solicitud que precede,